



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO: 0.02.02
CAJA: 30
PIEZA: 02

Caja 26-H
Pieza 2





D I L I G E N C I A

Diligencia de apertura. — La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento para acreditar que, el presente libro consta de Doscientas hojas, destinándose a transcribir en él, las actas de las sesiones que celebre el **Pleno Municipal** del expresado Organismo, a partir de esta fecha; habiéndose observado y cumplido todo cuanto sobre el particular dispone el Artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; Conste y certifco en Marbella a veintitres de mayo de mil novecientos seiscuenta y seis.



V.º B.º
El Alcalde

El Secretario,

(Continuación de la sesión ordinaria de viernes de enero de 1967).

constante de nuevos núcleos urbanos (suburbanizaciones particulares) y del ensanche y expansión de los núcleos tradicionales, no se corresponden absolutamente con un municipio de 30.000 habitantes, sino de por lo menos 50.000.

Resultando que de aprobarse la moción leída, al titular de la plaza de Oficial Mayor le corresponderá el grado retributivo 18 y una edad de jubilación de 70 años.

Vistos el informe favorable emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar en todas sus partes el contenido de la moción de referencia. En su virtud, se modifica la plantilla de personal de esta Institución mediante la creación de la plaza de Oficial Mayor, a la que se arriba el grado retributivo 18 y una edad de jubilación para su titular de 70 años. Igualmente se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local su aprobación o referir a esta modificación.

Otro proyecto de Presupuesto Extraordinario para instalación de alumbrado.

De igual modo es presentado de conformidad con lo indicado en la orden del día el otro proyecto de Presupuesto Extraordinario para instalación de alumbrado en la Avenida sobre el Arroyo de la Represa; Bases Maritime y Carretera Cádiz-Málaga en los tramos Laqueles-Torrevieja y Cortijo Blanca-Dúgenio, cuyo otro proyecto ha sido confeccionado por el Sr. Alcalde asistido por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos de la Corporación, habiendo sido informado favorablemente

por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento. En su consecuencia, puestas sobre la Mesa y leídos los antecedentes y documentos que han servido de base para la formulación del referido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario asciende a 4.444.000.- pesetas en gastos, a igual cantidad de ingresos, cuya formación consta en las respectivas relaciones. Puesta a discusión el asunto y después de amplia deliberación, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende, se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen mayoría legal suficiente de este Ayuntamiento Pleno, aprobar a todos los efectos el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para instalación de alumbrado en la Avenida sobre el Arroyo de la Reja; Paseo Marítimo y Carretera Cádiz-Jaén, en los tramos Trajiques-Torrevieja y Cortijo Blanco-Suárez, ya que en el mismo quedan suficientemente fijados los ingresos necesarios para atender a los gastos que han de producirse, acordando igualmente que el repetido Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario se expida al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante anuncio que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, para que en término de quince días hábiles puedan ser examinados por los interesados legítimos y contra el mismo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo que preceptúa el artículo 69º de la vigente Ley de Régimen Local.

Clasificación de tipos de valor
Plus Valía y Ballejero.

2

Sequidamente se da cuenta de oficio n.º 16 de 12 de enero actual, de la Delegación de Hacienda de la provincia de la Plata, por el que se notifica la aprobación de los expedientes instruidos por este Ayuntamiento para "Fijación de tipos unitarios de valor corriente en vista de los terrenos enclavados en el término municipal" y "Clasificación de calles y terrenos del término, establecida por categorías y zonas según su situación e importancia, a los efectos de su aplicación para la estación de arbitrios e impuestos municipales"; todo lo que dichos expedientes han sido tramitados de conformidad con los preceptos legales reguladores de la materia. Si los señores asistentes enterados de la aprobación de los citados expedientes, que deberá surtir efectos a partir de 1º de enero de 1967, acuerdan por unanimidad se notifique la misma a los Señores Interventor y Depositario y Encargados del Depósito de Plus Valía de este Ayuntamiento a los efectos convenientes.

Aprobación expediente
Ordenanza Fiscala.

A continuación se da cuenta de oficio n.º 44 de 13 de enero actual, de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que se notifica la aprobación de los expedientes tramitados para "Suposición de Derechos y Tasas por acuerdos a las redes de agua y alcantarillado e Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública" y "Modificación de la Ordenanza reguladora de los Derechos y Tasas por servicios del Municipio", todo lo que dichos expedientes han sido tramitados de conformidad con los preceptos legales reguladores de la materia. Si los señores

asistentes enterados de la expresada proposición de exacciones y modificación de ordenanzas fiscales, que deberán sufrir efectos a partir del 1º de enero de 1967, acuerdan por unanimidad se notifique la misma a los Sres. Interventor y Delegado de Fomento de este Ayuntamiento a los efectos convenientes.

Paseo de Obras del Arroyo de la Represa.

A continuación se da lectura a informe del Ingeniero-Director de las obras de "embocadura y urbanización del Arroyo de la Represa", emitido a consecuencia de petición que ha formulado la Empresa Constructora adjudicataria de aquéllas, interesando prórroga de la fecha de terminación de las mismas. En dicho informe se exponen las razones que aduce el contratista para formular la petición solicitada y se termina proponiendo que las repetidas obras, que deberán haber concluido el día 23 de diciembre del pasado año 1966, se prorroguen durante el plazo de 8 meses, o sea para su conclusión antes del día 23 de agosto de 1967.

Y los tres asistentes, por unanimidad, acuerdan estimar en parte la petición de la Empresa Constructora Fernández y Ramos, prorrogando las obras contenidas en el proyecto principal (que comprende el embocadero del Arroyo desde el mar al Puente de Málaga) hasta el día 15 de mayo próximo. Las obras contenidas en el proyecto adicional se prorrogan hasta el día 23 de agosto, salvo que el Expediente de expropiación que labrá de incoarse por acuerdo de esta fecha impida su normal ejecución.

Modificación acuerdos sobre cesión terrenos Basílica "Vela del Mar".

A propuesta de la Oficina, se acuerda por unanimidad modificar el contenido de los acuerdos adoptados por

31/10/1963

esta Corporación en sesiones celebradas los días
23 de octubre de 1963 y 4 de septiembre de 1964,
relacionados con el procedimiento llevado por el Sr. Carlos
Chackistoshi Flores y posteriormente por sus
sobrinos D. Juan Carlos y D. Eduardo Bustos
Chackistoshi Bustos, sobre cesión de los
terrenos donde se halla en ruinas la Basílica
Paleo-cristiana "Vega del Mar", en el sentido
de facultar al Sr. Alcalde para suscribir
la oportuna escritura pública ante el Notario
que designen los propietarios ceden-
tes de dichos terrenos.

Escrito de D. José Arrieta
García sobre adquisición
por este dñto de una pa-
cela de Terreno de su
propiedad sita en "los
Arquillos".

A continuación se da
lectura a escrito de D. José Arrieta García, re-
cienzo de la Barriada de San Pedro de Valdés
tara de este término y domiciliado en calle
Lagasca nº 3, por el que, después de informar
de las gestiones que ha llevado a cabo la
Oficina para la adquisición de una pa-
cela de Terreno de aproximadamente 1.100 me-
etros cuadrados de superficie, segregada de la
finca de su propiedad denominada "los Arqui-
lllos", se compromete a enajenar a este Ayuntamiento
dicha parcela, que tiene los siguientes
linderos: al Norte, con el resto de la fin-
ca principal; al Sur, con la parte trasera de
los edificios propiedad Doña María Arri-
eta García, Don Faustino Vázquez Claravonte y
Don José Martínez Guerrero; al Este, con la parte
trasera de los edificios propiedad de Don
Juan Moreno Sánchez, Don Francisco Horacio
Sánchez, Doña Dolores Arrieta Isquierdo, Don
Juan Vázquez Fernández, Don Faustino Osorio
Ramírez, Don Bernardo Fernández Gonzá-
lez, Don Paulino Flores Jiménez y Don
Avelio Carrasco Láinez; y, al oeste, con
calle en proyecto, realizada en terrenos de

la finca principal, en dirección norte-sur, que mira la plaza del davadero con la calle Segunda Familia. Asimismo hace constar que como muchos de los edificios sitos al este o sur de dicha parcela tienen abiertos lucos o ventanas a su finca, de los 1.100 m² de referencia regula a este Ayuntamiento más 100 que corresponden a la separación mínima de dos metros que considera como seguridad de luces y vistas a favor de los propietarios de dichas edificaciones, vendiendo el resto, o sea 1.000 m² a 225 pesetas por metro cuadrado, o sea, en total 225.000 pesetas, las que se abonarán de la siguiente forma: 100.000 pesetas en el momento de formalizar la correspondiente escritura pública y el resto antes del transcurso de un año, a contar desde dicha firma, siendo los gastos de cualquier vidrio que se devuelva con motivo de esta exageración a cuenta de este Ayuntamiento.

Resultando que las gestiones de la Alcaldía o que se refiere el Sr. Agüera fueron autorizadas por esta Corporación con carácter de urgentes en el acuerdo de la misma de fecha 22 de diciembre último, relacionado con el proyecto de construcción de 6 escuelas y 6 viviendas para maestras en dicha Barriada.

Resultando que el informe del Señor secretario informa que, a su juicio, está suficientemente acreditada la urgencia de la adquisición de referencia.

Vistas las preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuer-



da:

1º - Aceptar la oferta presentada por el
Sr. Agustín García en las condiciones pro-
puestas y, consecuentemente, adquirir los
1.100 metros cuadrados de superficie desci-
tas anteriormente, cuyo importe sería abo-
rado con cargo a la partida correspondien-
te del presupuesto ordinario del presente
ejercicio.

2º - Solicitar de la Junta Provincial de
Construcciones Escolares la redacción
del correspondiente proyecto técnico ne-
cesario para la construcción de dichas
escuelas y viviendas y su inclusión
en el Plan de Obras a realizar en el
presente año.

3º - Facultar al Sr. Alcalde para fir-
mar ante el Notario de la Ciudad
la escritura pública necesaria para
formalizar el oportuno contrato de com-
praventa.

A continuación y a
propuesta del Consejero delegado de San Pedro
se acuerda por unanimidad facultar al Sr.
Alcalde para que encargue a técnico corres-
pondiente la redacción del proyecto necesario para
la urbanización de la plaza del davadero
y calle San Isidro de dicha Barriada.

Urbanización de la plaza
del davadero y calle San
Isidro.

Pliego condiciones para suba-
cta de urbanización del Camino
del cementerio de San
Pedro de Alcañiz.

Seguidamente se da lec-
tura al pliego de condiciones económicas ad-
misiones administrativas, redactados por la Comisión de
Hacienda, para la subasta de las obras de
"urbanización del Camino del Cementerio de
la Barriada de San Pedro de Alcañiz
de esta Ciudad"; se acuerda por unanimidad
prestarle su aprobación y que prosiguen los
demas trámites del expediente.

Presupuesto ordinario para

1967.-

A continuación se da lectura a comunicación recibida de la Defensoría provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que manifiesta que el presupuesto confeccionado por esta Corporación para el presente ejercicio no se adapta a la nueva estructura dictada por el Servicio Nacional. Visto el informe del Dr. Interventor de Fondos según el cual la Orden de 21 de octubre de 1966 (B.O. del 2. del 31) por la que se aprobaron las Instrucciones para la formulación de los presupuestos de 1967, dice expresamente en su n° 3 que "por la Dirección General de Hacienda local se hará público un texto corregido de dicho modelo de gastos y se refundirá el de ingresos, de forma que sea aplicable a todos los municipios, cualquiera que sea su población", por lo que, dado que no han aparecido en las publicaciones oficiales de referencia, dice referencia alguna a dicho modelo, esto no habría sido empleado en la confección del presupuesto de 1967. No obstante manifiesta que no existe inconveniente alguno en acceder a lo que interesa el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por razones de uniformidad en el cumplimiento de los servicios estadísticos, si bien habría que efectuar algunas variaciones en la cuantía de algunos capítulos de ingresos y gastos, proponiendo a la Corporación acepte dichas variaciones, que por otro lado no afectan en modo alguno al importe de las consignaciones que fueron fijadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de noviembre de 1966." Vistos los pre-

ESTADO DE HACIENDA

ceptos legales de aplicación, los Sres. miembros en
número de diez de los once miembros que
componen la Corporación acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes el informe
de la Intervención de Fondos y en su consecuencia queda fijado el presupuesto
ordinario de la Corporación para 1967, en la forma siguiente:

Estado de ingresos

Cap. I.- Impuestos directos	4.306.117'00
Cap. II.- Impuestos indirectos	1.161.500'00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	13.061.876'00
Cap. IV.- Subv. y part. en ingresos	8.731.490'00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	953.848'00
Cap. VI.- Extraordinarios y de capital	30.000'00
Cap. VII.- Eventuales e imprevistos	1.415.169'00
Total del Estado de Ingresos, Ptas.	<u>31.950.000'00</u>

Estado de gastos

Cap. I.- Personal activo	14.460.445'00
Cap. II.- Material y diversos	6.640.674'00
Cap. III.- Clases pasivas	463.889'00
Cap. IV.- Deuda	285.000'00
Cap. V.- Subv. y part. en ingresos	852.531'00
Cap. VI.- Extraordinarios y de capital	8.661.461'00
Cap. VII.- Reint. Judic. e imprevistos	586.000'00
Total del Estado de Gastos, Ptas.	<u>31.950.000'00</u>

Asimismo se acuerda que del presente acuerdo y de las relaciones de conceptos y partidas formadas con arreglo a las indicaciones del Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento, se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su unión al expediente de presupuesto.

Y como habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principio citado de que certifico.-

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL
NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 5 DE
FEBRERO DE 1967.**

Derechos asistente

Concejales a quienes no les dejan de Marbella a cinco de febrero de
afectado la renovación:

- D. Joaquín González Agüero
- D. José Diaz Recio
- D. Juan Fernando Peinado
- D. Antonio Valera López
- D. Antonio Robles del Río

Concejales que deben cesar:

- D. Juan Luis Quarte Gallardo
- D. Francisco Guerrero Rodríguez
- D. Antonio López Lantos
- D. Juan Carlos Reina Leyva
- D. Juan García Lorca
- D. Fernando Alcalá Martín

Concejales últimamente
elegidos

- D. Antonio Lorenzo Cuevas

En la Casa Consistorial de la Casa Consistorial de Marbella a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y siendo las once horas y bajo la presidencia del Dr. Alcalde el Dray ciscos Lantos Gallardo asistido del inspector Secretario concurrieron para citación en forma, los Concejales a quienes no les dejan de afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto n° 2535 de 10 de octubre último, todos los cuales al mayor se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nue



D. Enrique Nieto Lantos va Corporación municipal.
D. Antonio Bermejo García Declarado abierto la sesión.
D. José Inocente Inocentín por el Dr. Alcalde, se dio lectura al
D. Gonzalo Beltrán Pascual acta de la anterior, la cual fue
D. Antonio Inocente Vizcaína aprobada por los Concejales que
D. Antonio Galvez Ruiz han venido integrande hasta el
presente la Corporación municipal,
terminando la cual, y en virtud del artículo
84 del Reglamento de Organización, funciones
municipales y régimen jurídico de las corpora-
ciones locales, y de conformidad con los
acordados en la sesión extraordinaria de
21 de octubre último sobre determinación
de vacantes de Concejales, el señor Alcalde
declaró que cesaban en sus cargos aque-
llos Concejales a quienes les afectaba la
renovación, o todos los cuales gozase su
colaboración y los servicios prestados a
favor del Municipio, complaciéndose en
dirigirles un cordial saludo de despedida.
Los Concejales salientes después de conve-
niente a las palabras del Alcalde, abandonaron el Salón.

Seguidamente el inscrito Secretario,
de orden del Dr. Alcalde, dio lectura a las
disposiciones aplicables a la constitución
de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las
estudiadas en el Capítulo IV del Título IV
del Libro I de la vigente Ley de Régimen local y Sección 2º del Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, funciones
municipales y régimen jurídico de las corporaciones locales, todas ellas referentes a este acto,
y de acuerdo con el artículo 126 de la
citada Ley de Régimen Local y artículo 84
del expresado Reglamento, díose lectura por
el propio Secretario de los nombres apelli-

dos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares, sindicato corporativa, que asistieron a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestados juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Gobierno Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo queréis, Dios y España os lo premiará y si no, os lo demandaré".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos concejales a que se expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tener de lo previsto en los artículos 4º, 7º y 8º y consecuentes de la repetida Ley de Régimen Local y 3º y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Secretario de suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los nombrados no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa



el Dr. Alcalde en vista de que la totalidad de los concejales que integran esta Corporación no tienen tal licencia alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los siguientes señores:

D. Joaquín Sainz Agüera, para el tercio familiar, cuyo mandato expirará en febrero de 1970.

D. José Díaz Recio, para el tercio familiar, cuyo mandato expirará en febrero de 1970.

D. António Lorenzo Lleras, para el tercio familiar, cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. Enrique Nieto Santos, para el tercio familiar, cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. Juan Fernández Peñalva, para el tercio Sindical, cuyo mandato expirará en febrero de 1970.

D. Gonzalo Beltrán Puentebos, para el tercio Sindical, cuyo mandato expirará en febrero de 1970. (Justificación del Concejal D. Manuel Ortega de Guillermo, cuyo mandato expiraba en dicha fecha, por haber obtenido en la reciente elección del tercio sindical menor número de votos).

D. Antonio Bermúdez García, para el tercio Sindical, cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. José Medina Merclán, para el tercio Sindical, cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. Antonio Valera López, para el tercio de Entidades, cuyo mandato expirará en febrero de 1970.

D. Antonio Robles del Río, para el tercio

de Butidades, cuyo mandato expirará en febrero de 1970.

D. Antonio Ruiz Viñals, para el término de Butidades, cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. Antonio Salas Ruiz, para el término de Butidades, cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

Acto seguido el Dr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Reglamento Local y 15, 16 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, había sido designado para primer Teniente de Alcalde el Concejal D. Antonio Ruiz Viñals, para segundo a D. Antonio Valera López y para tercero a D. Antonio Robles del Río, los cuales, bajo su presidencia, constituirán la Comisión Municipal Permanente.

Asimismo da cuenta el Dr. Alcalde de haber efectuado las siguientes delegaciones:

- Bda. San Pedro Alcántara, a D. Gonzalo Beltrán Lantada.
- Quintas (dir. dico), a D. Joaquín Saenz Aguirre.
- Agua, arbolado, parque municipal y basuras, a D. Joaquín Saenz Aguirre.
- alumbrado público, a D. Juan Fernández Peinado.
- Circulación y transportes, a D. Antonio Bermúdez García.
- Deportes, a D. Antonio Losa y Cuevas.
- Fiestas, a D. Enrique Nieto Lantada.
- Mercado, a D. Antonio Salas Ruiz.



- Playas, a D. José Medina Isidro.

- Turismo, a D. José Ortego Recio.

Hechas las anteriorres designaciones, pase a debate la convocatoria de celebrar los días y hora en que habrá de celebrar sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y la Sesión Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el día 23 de cada mes y hora de las dieciocho. Si dicho día coincide en festivo, se celebrará el siguiente.

Que la Sesión Permanente celebre sus sesiones los jueves de cada semana y hora de las dieciocho, con la misma salvedad hecha anteriormente.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que lean de concerniente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes comisiones informativas:

Aqua, lubricidad e Higiene:

Presidente: D. Antonio Robles del Río

Vocales: D. Joaquín Sánchez Agüera

D. Juan Fernández Peñalosa

D. José Medina Isidro

Beneficencia y Obras Sociales:

Presidente: D. Antonio Isidro Vidal

Vocales: D. Joaquín Sánchez Agüera

D. Juan Fernández Peñalosa

D. Antonio Benítez García

D. Gonzalo Beltrán Cañete

Educación y Cultura y Deportes:

Presidente: D. Antonio Isidro Vidal

Vocales: D. Antonio Lozano Cárdenas

D. Antonio Gálvez Ruiz

D. José Díaz Recio

D. Juan Fernández Peinado

Fiestas y Festejos: Presidente: D. Antonio Ruiz Viñals

Vocales: D. Enrique Nieto Cantos

D. José Medina Merdáis

D. Joaquín Beltrán Cañestro

Hacienda y Presupuestos: Presidente: D. Antonio Valera López

Vocales: D. José Díaz Recio

D. Enrique Nieto Cantos

D. Antonio Gálvez Ruiz

Mercado y Mataderos: Presidente: D. Antonio Robles del Río

Vocales: D. Antonio Gálvez Ruiz

D. Joaquín Sánchez Agüero

D. Antonio Lorenzo Cuevas

Personal y Régimen Interior:

Presidente: D. Antonio Valera López

Vocales: D. Enrique Nieto Cantos

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Antonio Bermúdez García

Turismo, Obras y Ordenación Urbana:

Presidente: D. Antonio Valera López

Vocales: D. José Díaz Recio

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Merdáis

D. Antonio Gálvez Ruiz

Gobernador: Arquitecto Municipal.

Y después de recibir los avisos reunidos, las
mediciones e inspecciones propias de sus respecti-
vos encargos de manos del Sr. Alcalde, éste les
dirá si su actividad califica prometiéndole de
los colaboraciones y buen trato de todos y cada
uno de ellos, una fructífera labor en beneficio
de la Administración municipal.

D. José Díaz Recio



H. Caudillo
Guadalupe *D. Ríos*
Juan C. Serrano *Alvarez*
Morales *Bernardos*
Fernández *Castañeda*
Gómez *M.*
Autofábrica

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1964.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Gaitán Gallardo

Concejales:

D. Antonio Muñoz Viñals

✓ Antonio Valera López

✓ Antonio Robles del Río

✓ Joaquín González Agüera

✓ Antonio Lorenzo Cuevas

✓ Juan Fernández Peinado

✓ Antonio Bernardo García

✓ José Gutiérrez Gómez

En la Ciudad de Guadalupe
Habiendo sido las diecisiete treinta
horas del día veinticuatro de fe-
brero de mil novecientos sesenta
y siete, se reunieron en el Salón
de Actos de la Casa Consistorial,
los señores Alcalde y Concejales
que al margen se expresan, que
constituyeron más de las dos terce-
ras partes de los miembros que
componen la Corporación, al objeto

- D. Gonzalo Beltrán Cañete
 ✓ Antonio Gálvez Ruiz
 Interventor:
 ✓ Rafael de Talavera Quirós
 Secretario,
 ✓ Rafael Casarre Alastruey

de celebrar sesión extraordinaria.
 Preside el Dr. Alcalde,
 D. Francisco Cañete Gallardo y
 asiste como fedatario el infras-
 crito Secretario de la Corpora-
 ción.

Declarada abierta la
 sesión por la presidencia, se da lectura
 seguidamente al orden del día.

A continuación se saca-
 te a la consideración de los asistentes el Plan
 General de Ordenación de este Municipio, el Plan
 Parcial del núcleo urbano de Isabellana y el Proyec-
 to de Parcelación de la zona destinada en
 dicho Plan parcial a "Centro Comercial Princi-
 pal", redactados por el equipo técnico de Arqui-
 tecto urbano nombrado por la Dirección Gene-
 ral de Urbanismo, que dirige el Arquitecto D.
 Vicente Sardón de León-Padreco.

Resultando que dichos trabajos han
 sido realizados en cumplimiento del confe-
 to suscrito entre este Ayuntamiento y el ci-
 tado equipo técnico con fecha 4 de junio de
 1964.

Resultando que los citados Planes y
 Proyectos contienen los documentos exigidos
 por la vigente Ley del Suelo y Ordenación ur-
 bana de 12 de mayo de 1956.

Resultando que, en general, se han te-
 nido en cuenta las observaciones dadas
 por este Ayuntamiento en su acuerdo de 23
 de enero de 1965, al examinar el avance de pla-
 neamiento remitido por el citado equipo técni-
 co. En cuyo avance se recoge ya la necesi-
 dad de una Ordenanza especial para el Centro
 Comercial Principal, sin embargo de una parcela
 ción de la misma.

ESTADO ESPAÑOL
PROVINCIA DE ALMERÍA
MUNICIPIO DE TORREBLANCA

Visto el informe favorable emitido por la Delegación de Turismo, Obras y Ordenación Alimentaria y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, especialmente el artº 32 de la Ley del Suelo, el capítulo III del Título II de la misma Ley y el Reglamento de Reparcelaciones de Suelo afectado por Planes de Ordenación Alimentaria, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1966.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de este Municipio, el Plan Parcial del núcleo urbano de Isabellana y el Proyecto de Parcelación de la zona destinada en dicho Plan Parcial a "Centro Comercial Principal" y que se someta toda esta documentación a información pública durante el plazo de un mes. Debiendo asimismo certificar individualmente este acuerdo a los interesados a que se refiere el artículo 33 del citado Reglamento, afectados por el proyecto de parcelación.

Y los librando más anotaciones que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho treinta horas del día a principios citados de que certifico.

estad satisfecho

Martínez

H. Martínez

J. B. Martínez

García Pérez

Herrero

M. J. Díaz

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1967.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Gantos Gallardo

Concejales:

- D. Antonio Muñoz Vilelas
- v. Antonio Valera López
- v. Antón Robles del Río
- v. Joaquín González Arias
- v. Juan Fernández Fernández
- v. Dalmacio Llorente Cuevas
- v. Antonio Bermúdez García
- v. José Medina Isidro
- v. Gonzalo Beltrán Cañete
- v. Antonio Salvo Ruiz

Interventor,

- v. Rafael de Talavera Luís
- Secretario,
- v. Rafael Gasparre Olastruey

Sou la Ciudad
de Marbella siendo las diecio-
cho treinta horas del dia vein-
ticuatro de febrero de mil no-
vecientos sesenta y siete se
seminaron en el Salón de Ac-
tos de la Casa Consistorial.
los Concejales que al mayor
se expresan y que en mayoría
constituyeron el Ayuntamiento
Pleno para el cual y a fin de
celebrar sesión ordinaria fue-
ron citados con expresión de
causa y objeto.

Preside el Dr. Alcalde, el
Francisco Gantos Gallardo, se
hallaba presente el Dr. Interven-
tor de Fondos, D. Rafael de Ta-
lavera Luís y asistió como

pedatario el infatigable Secretario de la Corpo-
ración, D. Rafael Gasparre Olastruey.

Cedárada abierta la sesión por la presi-
dencia, go, el Secretario de orden de la misma
di lectura del acta de la sesión ordinaria del
día 23 de enero y extraordinaria de 5 de febrero,
que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da
cuenta de estudio realizado por la Oficina Re-
gional de Proyectos de Infraestructuras, del Ministerio
de Obras Públicas, conjuntamente con la Gafatu-
ra provincial, sobre mejoría de la travesía de
esta Ciudad.

Resultando que en dichos estudios
figura la tesis que se ha de dar a la
citada Travesía, consistente en colgada

Dando cuenta de estudio realiza-
do por la Gafatura provincial
de Obras Públicas sobre mejoría
de la Travesía de Marbella.



de 9 mts., aparcamientos a cada lado de 3 mts. y aceras de 1 mts. También en ambos lados (en total 21 mts.), cuya acera se desdoblaría: 0'50 de acera próxima al berdeillo, 1 mt. de zona verde a continuación y 3'50 mts. de paseo peatonal.

Resultando que en dicho estudio figura también la alineación o linea de fachada de los edificios o solares lindantes con la Travesía.

Resultando que en sesión extraordinaria del día de hoy han sido aprobado el Plan Parcial de Ordenación de este núcleo urbano, cuyas alineaciones no siempre coinciden con las del citado estudio.

Considerando la transcendencia y urgencia que supondrá para Marbella la cita de mejora de Travesía, en especial la realización de las obras de acerado pues se da la circunstancia en la actualidad de que la calzada de coches es hoy paso obligado de personas.

Ista Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar su conformidad al estudio de referencia.

2º.- Mantener sus obstáculos la alineación que figura en el Plan parcial en el caso de no coincidir con la del estudio, siempre que la distancia al eje de la carretera en aquél sea mayor que en éste.

3º.- Pedirán de urgencia la realización de las obras de acerado en el tramo de la carretera provincial Cádiz-Málaga, conocido por Oureña de Ricardo Serrano - o sea desde las confluencias de las calles José Auturo Gómez y Quijuel Caño hasta el puente de Guadalupe-, desglosando por tanto estas obras de las que en su día se proyectaron

por Obras Públicas, basadas en el repetido estudio, para las tantas veces citada mejora de la travesía.

4º- Facultar al Sr. Alcalde para que encargue a Técnico competente la redacción urgente del proyecto de acerado a que se refiere el párrafo anterior.

5º- Constituir la asociación administrativa de contribuyentes obligados al pago de las repetidas obras de acerado, con el fin de que intervenga con su informe en cuantos trámites y acuerdos haya de adoptarse desde ahora hasta la realización de aquéllas.

Resolución de la alcaldía sobre
pavimentación y acerado
de las calles Faro, Sevilla, y
D. José Vera y D. Mariana.-

Lequidamente se da lectura a motion del Sr. Alcalde que dice lo siguiente: "La situación avanzada en que se encuentran las obras de construcción del Paseo Marítimo de esta Ciudad hace pensar que es urgente la pavimentación y acerado interior de las calles Faro, Sevilla, Padre José Vera y Acera de la Mariana, que desembocan en dicho Paseo en dirección norte-sur. Algunas que viene dada porque, al ser su firme de tierra, las lluvias arrastrarian estas hasta el repetido paseo. Luego en la actualidad se está redactando un reformado del proyecto de construcción del Paseo Marítimo que corresponde al tramo comprendido entre Skol y el límite oeste del mismo, proyecto que va a ser sometido en fecha breve a esta Corporación, propone se adopte el acuerdo de incluir en dicho reformado como obras complementarias del Paseo Marítimo, las de pavimentación y acerado de dichas calles. - Los obstante el Ayuntamiento Pleva acordará lo más conveniente a los intereses municipales. - Guadalhalla c 6 de febrero de 1964. - Firma, rubricada".

Visto el informe emitido favorablemente por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda que en la redacción del referido a que se refiere el Sr. Alcalde en su mocion sea incluidas esas obras complementarias del Paseo Marítimo, las de pavimentación y acerado de las calles Faro, los ilustres Padre José Vera y Díaz de la Huariwa, cuyos precios unitarios deberán ser los que figuraron en el proyecto principal más el porcentaje de ejecución por contada y deducción de la baja obtenida en la subasta.

Presupuesto de la Empresa Constructora Fernández y Ríos para ampliación y mejoría del camino del Cementerio (tramo oeste-este).

En continuación informa el Sr. Alcalde que, velando por el prestigio de la Ciudad y al objeto de acelerar al máximo las obras de adecuación del actual camino del Cementerio, no suficiente hoy para el aparcamiento de coches en cualquier enterramiento y más todavía para el tránsito de personas, (camino que constituirá en su día un tramo importante de la carretera de circunvalación de la Ciudad), habrá encargado a la empresa Constructora Fernández y Ríos la redacción de un presupuesto de pavimentación, acerado y saneamiento de dicha calle, adaptado en lo posible a las previsiones del Plan parcial de ordenación, con referencia a los más altos precios unitarios que este Ayuntamiento ha contratado recientemente con la misma empresa para la pavimentación de la calle Perúvelas. El presupuesto redactado se eleva a la cantidad de \$54.840'14 pesos y las características de dichas obras son las siguientes: acera de

3 ms. en el lado sur, calzada de 9 ms., acera en el lado norte de 3 ms., donde lo permiten las edificaciones existentes, e instalación de red de alcantarillado de 30 cms. de diámetro.

Resultando que la Oficina Técnica municipal informa en el sentido de que, a su juicio, es urgente la realización de dichas obras por la congestión que puede suponer en caso de enterramiento.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos según el cual se estima asimismo urgente la ejecución de las repetidas obras, para cuya financiación considera que debe exigirse contribuciones especiales a los propietarios de fincas que resulten especialmente beneficiados por tales obras.

Vistos asimismo los informes de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Costa Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Declarar de urgencia la ejecución de las obras de mejora y ampliación del tramo del bulevar de esta ciudad.

- 2º.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Fernández y Ríos, S. A.

- 3º.- Facultar a la Alcaldía para que contrate directamente con dicha empresa la realización de las citadas obras de mejora en las anteriores condiciones económicas-administrativas en que se tienen contratadas las obras de pavimentación de la calle Peñuela, de esta ciudad con la variante de que el plazo de ejecución será de dos meses contados a partir de la fecha del contrato.

- 4º.- Designar al Arquitecto Municipal

D. Luis Doseuze Blanc como técnico director de las repartidas obras, cuyas certificaciones serán abonadas con cargo a la parte fija correspondiente del presupuesto ordinario del presente y próximo ejercicio.

5º- Lleve por la Comisión de Hacienda se redacten las bases de reparto de las contribuciones especiales por beneficio especial, fijándose la cuantía a repartir en el 50% del coste de ejecución de las obras. Confeccionándose seguidamente el padrón necesario para su ejecución. A estos efectos se hace constar que no será preceptivo el que dicho padrón sea firmado para la ejecución de las obras puesto que el Ayuntamiento adelantará de su presupuesto ordinario las cantidades necesarias para el pago de las cantidades aplazadas que correspondan.

A continuación se da

Tasación de El Salvador
González Galvez sobre
perjuicios causados al el práctico D. Salvador González Gálvez, vecino de la finca "Huerto de esta Ciudad, sobre los perjuicios que se
ocasionan al cultivo de la finca "Huerto del Cura", D. Gabriel Gómez Villada, como consecuencia de la ocupación temporal de dicha finca por materiales de obras necesarios para la realización de las de "embobedado y urbanización del arroyo de la Represa". Tasación que se concierta a las cosechas de patatas y maíz que, sucesivamente, podía recoger desde el 1º de enero al 31 de julio del presente año y cuya valoración total asciende a 26.000.- pesetas.

Resultando que por acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de enero de 1967 el plazo de ejecución de las citadas obras se ha prorrogado hasta el 15 de mayo próximo.

esta corporación, por su autoridad, acuerda prestar su aprobación a la citada tasa-
ción pero sólo se hace cargo de la indemnización correspondiente a la cosecha de pata-
tas (de 1º de enero al 30 de junio), por importe de 22.500 pesetas.

La indemnización de aquellas cosechas que no pueda realizar a partir de dicha fecha en la medida fija se debería exigir a el contratista de las obras de referencia.

Escrito del Concejal delegado de San Pedro intercambiado
la pavimentación de la ca-
lle principal de la Barriada
de Del Sueño.

A continuación figura
propuesta escrita del Concejal Delegado de San Pedro de Alcántara se acordó por una
misiva facultar al Sr. Alcalde para que
encargue a su cargo competente la redacción
de proyecto de pavimentación y acondicio-
namiento de la calle principal de la Ba-
rrizada "Del Sueño", desde la Carretera gene-
ral Cádiz-Isolaga hasta su enlace con la
urbanización Linda Vista.

Aprobación del padrón de
contribuciones especiales.
impuestas con motivo de
las obras de construcción
del Paseo Marítimo de esta
Ciudad.

Seguidamente se da
cuenta de las bases redactadas por la Comisión
de Hacienda para la exacción de contribuciones
especiales acordadas imponer con motivo de las
obras de construcción del Paseo Marítimo; de los
datos que figuraron en el expediente para deter-
minar el coste total de las obras (entre los que
figuraron el importe de las indemnizaciones a
los propietarios por ocupación permanente de
terrenos y la valoración de los datos y perjuici-
os ocasionados a la pista de tenis del Hotel
"Del Fuerte") y del padrón confeccionado con suje-
cción a dichas bases y datos.

Resultando que tales documentos han
sido examinados por la Junta de Delegados
de las Asociaciones Administrativas de Conti-
nentes en sesión celebrada el día 23,

en la que informaron favorablemente 3 de los miembros y se abstuvo el vocal D. Lamego García Crespillo, por estimar que debe antes contar con el beneplacito de la Comunidad de propietarios a la que representa.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 471 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistas las preceptas legales de aplicación al presente caso y en especial a los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales,

esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º- Prestar su aprobación a las citadas bases redactadas por la Comisión de Hacienda, a las individualizaciones y tasaciones de datos que figura en el expediente y al padrón confiado a efectos de la ejecución de las citadas contribuciones especiales.

2º- Que se expongan al público los documentos que anteceden por término de quince días libres para que, en otros olos puedan presentar los interesados las reclamaciones que estén en oportunas.

Le da lectura seguidamente a comunicación del Señor Director de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, Oficina Provincial de Málaga, por el que se traduce resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 18 de los corrientes, apoyando el presupuesto ordinario confeccionado por esta Corporación para que rija en el ejercicio de 1967. Los tres reunidos acuerdan

Aprobación del presupuesto ordinario para 1967, por la Delegación de Hacienda.

por unanimidad, al quedar extinguidos de dicha circunstancia, que sea puesto en ejecución dicho presupuesto, debiendo darse traslado de este acuerdo a Intervención y Depositaría a sus convenientes efectos.

Aprobación Ordenanza Fis.
del servicio de Banda de
Música.

A continuación se da cuenta de oficio n° 88 de 25 de enero actual de la Delegación de Hacienda de esta provincia por el que se notifica la aprobación del expediente tramitado para la imposición de Derechos y Tasas por prestación de servicios por la Banda municipal de música y autorización de la ordenanza fiscal correspondiente, toda vez que dicho expediente ha sido tramitado de conformidad con los preceptos legales reguladores de la materia, los bienes asistentes extinguidos de la expresada imposición de Derechos y Tasas por prestaciones de servicios por la Banda de Música y aprobación de su ordenanza fiscal, acuerdando por unanimidad sea puesta en vigor y se notifique tal circunstancia a los bienes, Interventor y depositario de Fondos a los efectos correspondientes.

Expediente de suplemento
de créditos.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento de créditos con cargo al superavit del pasado ejercicio; visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los artículos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de diez mil novecientos setenta y cuatro mil pesos (\$ 974.000).



ptas.) con cargo al presupuesto del pasado ejercicio, quedando por cuantificarse:

1º.- Aprobar la mencionada propuesta de ampliación de créditos en la forma siguiente:

Cap.	Cat.	Obj.	Pda.	Concepto	Pesetas
Suplementos.					
I	1	1	6	Horas extraordinarias..	800.000'00
I	1	1	7	Agentes en Málaga y Provin- cia	2.500'00
I	2	1	3	Eustas Justit. y Justit. da- borales	100.000'00
I	2	1	4	Eustas seguros socia- les unif.	100.000'00
I	2	1	5	Asistencia médica - farmacia	63.000'00
I	3	1	8	Freneras confección y co- bros recibos agua..	100.000'00
II	1	2	5	Conservación, ect. Arresto	30.000'00
II	1	3	9	Socorros a pobres, asocia- ciones	90.000'00
V	3	1	1	Eusta Justit. Estudios d. local	6.000'00
V	5	1	1	Subs. a Dentid. Cultur. y Deport.	18.000'00
V	5	1	2	Becas de carácter docente	9.500'00
VI	1	1	1	Obras calles y generales	250.000'00
VI	1	1	2	Obras edificios y servicios	450.000'00
VI	1	1	8	Gastos de monumentos	25.000'00
Total aumentos					1.974.000'00

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días libres mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, de acuerdo con lo preservado en el citado artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que

se haga procedido reclama si las ni obrevaciones contra el presente expediente, se entienda definitivamente aprobado el mismo, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo previsto en la norma 31 de la Orden de 31 de julio de 1959 (B.O. del Estado de 18 agosto) una vez hecho quedado intimado este expediente de suplemento de créditos, se remita copia literal del mismo a la Delegación Provincial del Servicio General de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, a sus efectos oportunos.

Expediente de reconocimiento de créditos.

Igualmente se dio lectura a una propuesta de Intervención, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de créditos con cargo a la partida 7.2102 (101) del Cap. VII, art. 2º del vigente presupuesto ordinario que contiene concreción suficiente al efecto. Los Sres. señores intimados acordaron la mencionada propuesta, acordando por unanimidad:

1º.- Reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

- | | |
|--|-----------|
| - A Peñón Plaza, por servicios a las mesas electorales con motivo del Referéndum de 14 de diciembre de 1966. | 83.000'00 |
| - A Flores Isaria Luisa, resto de su factura 36/12/66 por suministros de dos coronas de flores naturales.... | 700'00 |
| - A Ferretería Guzmán, fº nro. 2244 por material para obras de calles y generales | 3.804'35 |
| - Al Delegado Local del Fondo de Fomentos subvención para gastos de la Delegación Local correspondiente al mes de diciembre..... | 1.500'00 |



- A D. Enrique Jiménez Maroto, resto
f. 21/2/66 por suministro de pintura 1.447'00
- A Mayor, f. n.º min. 128 de 20/3/66
por suministro material oficina Se-
cretaría
- A D. José Lometa deiva, precio de liu-
presa, atíssas pago extra Municipio
1966, abonada de menos en nominis-
mica por error. 1.000'00
- A Cid-dau, f. 1480 de 12/11/66 por
suministro de una estufa Marcumaría
y Depositoria 614'00
- A D. Diego González Durán, D. Juan
Osorio Latorreano y D. Juan García die-
to, diputaciones sueldos nominis-
mo desde 1º octubre a 31 diciembre de 1966,
a razón de 2.160 ptas. cada uno. 6.480'00
- Al Sr. Vicario Obispote por fianci-
as religiosas San Bernabé y Corpus
y donativo junta de Festes 20.900'00
- Total Pesetas. 19.519'35

2º- Que los expresados créditos se tragan efe-
tivamente con cargo a la partida min. 7.310.2 (10)
del Cap. VII, Art. 2º del vigente presupuesto ordina-
rio, debiendo comunicarse este acuerdo a Su-
tenciu y Depositoria a sus oportunos efectos.

de dà lectura seguida-

mente a comunicación del Banco de Crédito
local de España, de fecha 31 de agosto de 1966
relacionada con las operaciones de crédito en tra-
mite por importe de 943.619.- pesetas para fiancia-
ción del presupuesto extraordinario para aforra-
ción de la construcción de 16. escuelas y 18 vi-
viendas para festejos en esta, por la que se
interesa del D. I. Ayuntamiento adopte el acuer-
do de que se faculte al Banco de Crédito lo-
cal de España para percibir directamente de la

Comunicación Banco de
Crédito local de España
sobre operación de crédito
de 943.619.- pesetas.-

Delegación de Hacienda de la provincia, la parte necesaria de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento para atender el pago de las obligaciones derivadas de los cuatro contratos vigentes con esta Corporación, que se calcula en la cantidad de L. 690.129'11 pesetas anuales. Oído el informe del Sr. Interventor de Fondos los diez reunidos acuerdos, por unanimidad, facultan a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación dirija al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna comunicación a fin de que se hagan los ingresos al Banco de Crédito Local de España en la forma establecida por dicha autoridad.

Padrón y bases calle Peñuelas.

Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de contribuciones especiales acordadas conforme con motivo de las obras de pavimentación y acerado de la calle Peñuelas de esta ciudad y del padrón confeccionado con suscripción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 471 de la vigente ley de Régimen Local.

Vistas las preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Esta Corporación, por unanimidad acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se expida al público por término de quince días para que,



en otros ojos, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Mejora de instalaciones
del Cementerio y adquisición de refrigeradores de la Universidad

D. Auturio Ruiz Vítores, se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para que encargue la redacción de un proyecto de instalación de un refrigerador de cadáveres en el Cementerio Municipal. Acordando igualmente realizar las obras que sean necesarias para mejorar las actuales instalaciones del mismo.

Perforación junto al depósito regulador.

Lequidamente, y a propuesta del Concejal D. Joaquín González Díaz se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para gestionar con la empresa adeudada y con carácter de urgencia la realización de una sondeo o perforación en las proximidades del actual depósito regulador de la Ciudad, junto a la Cañada Pequeña, dando cuenta no obstante a este Ayuntamiento del presupuesto que se formule para su aprobación o reprobación.

Discurso de D. José Rodríguez
Mendosa, propietario de la urbanización "Bucay"

A continuación se da lectura a escrito de D. José Rodríguez Mendosa vecino de Madrid, por el que expresa que es propietario de la finca "El Bucay", al sur del Kilómetro 183 de la carretera general Cádiz-Chilago, de una superficie aproximada de 76.100 m², que en la actualidad se encuentra urbanizada, disponiendo de abeladas y servidors de luz y agua, y en cuya finca se pretende construir loteles, apartamentos y locales comerciales, con el consiguiente beneficio a Marbella y colocación de los obreros de la construcción. Solicitando en consecuencia se le fije por este Ayuntamiento la edificabilidad conveniente para adaptar el proyecto de construc-

ción basado en un volumen máximo de 4'50 metros cúbicos por metro cuadrado.

Resultando que la Oficina Técnica de este Ayuntamiento ha emitido informe recientemente en el sentido de que es conveniente contar con nódulos comerciales periféricos que eviten un movimiento innecesario y artificial en la carretera, por lo que parece prudente prever dos de ellos, como intervenga a cada lado de Isabela Alto, el ya iniciado en Glorieta, a levante, y otro en las proximidades de Río Verde, a poniente. Si estos casos para que sean posibles es necesario que la población práctica las fijaciones con su número, el único camino es "provoquelas" mediante licencias que hagan de traducirse en un favorable uso de edificabilidad que, haciendo rentable la construcción, permita la afluencia.

Vistas las normas transitorias de edificación en este término y las previsiones del Plan general de Ordenación, cuya aprobación inicial ha sido acordada en sesión extraordinaria de esta fecha.

Esta operación, por su carácter excepcional, acuerda fijar a la urbanización "Oncav", de este término, propriedad de D. José Rodríguez Verdugo, el coeficiente de edificabilidad máximo de 4'50 metros cúbicos por metro cuadrado. Debiendo, no obstante, presentar en su día los proyectos correspondientes a las distintas obras a realizar, a efectos de concesión de la preceptiva licencia o autorización municipal.

A continuación se da cuenta a nombre de la Alcaldía Presidencia que dice lo siguiente: "Dato la nece-

sidad de dotar a Isabela de una plantilla permanente del Cuerpo General de Policía, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferídas por acuerdos anteriores de este Ayuntamiento, ha gestionado ininterrumpidamente la habilitación de locales idóneos para el establecimiento de una Comisaría de Policía. Dececho por otro lado cuestiones con el problema del arresto municipal, que debe ser trasladado - según acuerdo de 20 de octubre de 1966 - al local de la calle Portada anteriormente destinado a Matadero Municipal, para ampliación de las actuales dependencias de la Casa Cuauhtemoc, se da la circunstancia, según conversaciones sostenidas con el Comisario Jefe de Policía de Tlalapa, de que cediendo el solar para instalar en él la Comisaría de Policía se resuelve a la vez el problema del arresto, puesto que dicha Comisaría debe contar con él. Como es lógico, dicho arresto, de carácter preventivo, no resuelve el de la edificación de partidos, cuyo problema debe ser resuelto por el Ministerio de Justicia y al que este Ayuntamiento ha ofrecido los terrenos necesarios. En suya propuesta a los señores autoridades se adoptó el acuerdo de ceder al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Seguridad) para el establecimiento de la citada Comisaría de Policía el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Portada, que hasta fecha reciente estuvo destinado a Matadero municipal y que, con motivo de la construcción de un nuevo a cargo de esta entidad y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ha quedado desafectado de dicho destino".

Resultando que dicha edificación aparece

reclamada en el nro. 47 del Inventario municipal aprobado para el presente año 1967, cuya descripción es como sigue: "Edificio destinado hasta fecha reciente a Matadero público en esta ciudad, próximo a lo que queda de las murallas que circundaban el casco antiguo de la misma. Tiene una superficie aproximada de 235 m². Lida, al norte, con Hdres. de Joaquín Ramón Pérez; al sur, con calle Portada; al este, con calle Postigos; y, al oeste, con propiedades de el Aut. Socio Hda Vargas y Juan Gómez Torres. Paseando el solar desde tiempo inmemorial por este Ayuntamiento. Como edificio destinado a Matadero aparece por primera vez en el Inventario de 1956.

Resultando que la Comisión de Hacienda y Presupuestos estima que no existe inconveniente en la cesión propuesta por la Alcaldía, antes al contrario, pues el desarrollo turístico de Marbella exige en nuestra ciudad la prestación continua y permanente de un servicio de vigilancia a cargo del Cuerpo General de Policía (en lugar de hacerlo como hasta ahora, sólo durante la temporada estival), con la correspondiente desgravación de funciones para nuestro policía municipal, lo que sobre todo es insuficiente para la prestación de los servicios a su cargo. Debiendo no obstante solicitarse autorización del Ministerio de la Gobernación, previa instrucción de expediente en el que se acrediten los extremos exigidos por el artº 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Considerando la importancia del fin pretendido con la cesión de referencia y visto los preceptos legales de aplicación al presente caso.



Ista Corporación, por sucesividad, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía. Pese a diferencia y, en consecuencia, ceder al Comisariado de la Gobernación (Dirección General de Seguridad) la fuerza desida anteriormente, con destino a la constitución de las dependencias necesarias para el establecimiento en nuestra Ciudad de una Comisaría de Policía.

2º.- Solicitar del citado Administrativo (Dirección General de Administraciones Locales), la autorización necesaria para llevar a cabo la repetida cesión, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 7º del Reglamento de Bienes.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para, una vez emitida la preceptiva autorización ministerial, firmar ante el Sr. Notario de la Ciudad la correspondiente escritura pública de cesión.

que los habiendo más -
asuntos de que tratar, se levantó la sesión
siendo las veinte horas del día a principios
citado de que certifico.

Alfonso Gómez

Bernardo

Herranz

F. B. Fernández

Autofaluz

Díaz

Bernardino

J. M. S.

Ortiz

P. B.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MARZO DE 1964.

Destores asistentes:

- D. Alcalde Presidente
D. Francisco Lauter Gallardo
Concejales.
D. Autaúis Ruiz Víñals
D. Autaúis Valero López
D. Autaúis Robles del Río
D. Joaquín Soria Agüera
D. Gonzalo Beltrán Cuartero
D. Autaúis Beníndez Saénz
D. José Díaz Recio
D. Juan Fernández Reinaldo
D. Autaúis Lorenzo Luecas
D. José Tradiña Verdú
D. Enrique de la Mata Rauter
Diputados:
D. Rafael de Talavera Quirós
Secretario
D. Rafael Kasarre Olastuey

Su la Ciudad
de Isabela a diecinueve de
marzo de mil novecientos se-
enta y siete, se reúne a las
diez de la mañana, en sesi
ón extraordinaria, previamente con
vocada al efecto, el Pleno del
Ayuntamiento, bajo la Presiden
cia del Sr. Alcalde D. Francis
co Lauter Gallardo y asistencia
de los Concejales que al mar
gen se expresan y del mencion
ado Secretario D. Rafael Kasarre
Olastuey.

Dedicada por el Sr.
Presidente abierta la sesión, mu
nificada el mismo que estando
convocadas elecciones para la
renovación total ordinaria
de las Corporaciones Provinciales

les las cuales tienen de tener lugar en la
capital de cada provincia el próximo do
mingo día 26 de mayo del actual, se ha
procedido a convocar la presente sesión
extraordinaria para que la Corporación pro
ceda a la designación de uno de sus miem
bros, como Comisionario que la represente
en la elección del Diputado provincial de
representación municipal correspondiente al
partido judicial a que el municipio pertene
ce.

Diese lectura al Decreto de convoca
ción de elecciones de Diputados Provinciales n.º 301 de 16 de febrero último, y el
capítulo II del Reglamento de Organización,

MUNICIPIO DE
SANTANDER DE SUCRE

funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que contiene las disposiciones establecidas a dicha elección y a los artículos 227 al 228 de la vigente Ley de Régimen Local modificadas en su redacción por la Ley n° 167 de 2 de diciembre de 1963 y Decreto 406 de 26 de febrero de 1964, quedando bien entendidos de su contenido los señores concursantes.

Desmediatamente se dio principio al acto de elección, votando el Alcalde y concejales, secretamente y por papeleta, al Comisionario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado: D. Francisco Santos Gallardo - Votos acre-

gados en vista de que con arreglo a las anteriores resultadas D. Francisco Santos Gallardo es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos.

En su consecuencia, y después de haber constado que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acabaron de celebrarse, el Dr. Presidente proclama Comisionario en representación de este Ayuntamiento al Dr. Alcalde D. Francisco Santos Gallardo, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo día 26 de marzo a las 12^{as} de la mañana, para proceder, con los demás comisionarios del Partido judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial.

cial de representación municipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Dr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las diez y veinticinco estudiándose la presente acta que después de leída y hallada conforme firmar los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del imprescindible término de cuarenta y ocho horas, al Dr. Cmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con arreglo al artículo 152 del citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

11

~~Presidente~~

Domingo Bl.

Esquemel

Morales

Gómez

Franco

Hernández
Carrasco

Alvarez

M. M.

ESTADO DE ANDALUCÍA
PROVINCIA DE CADIZ
MUNICIPIO DE CADIZ

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO
MUNICIPAL EL DIA 19 DE MARZO DE 1967.

Destacados asistentes:

Alcalde - Presidente,

D. Francisco Lauter Gallardo
Concejales

D. Antonio Maiz Vilas

D. Antonio Valero López

D. Antonio Robles del Río

D. Joaquín González Ojíera

D. Gonzalo Beltrán Puentés

D. Antonio Benítez García

D. José Díaz Recio

D. Juan Fernández Peñafiel

D. Antonio Lorenzo Gómez

D. José Medina Freijido

D. Enrique J. Pérez Quintero

Tesorero:

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario:

D. Rafael Casarre Olastuey

En la Ciudad de
Cádiz se reunieron las diez concejales
del día diecinueve de
marzo de mil novecientos sesen-
ta y siete, se reunieron en el
Salón de Actos de la Casa
Consistorial, los señores Alcal-
de y Concejales que al marco
se expresan, que constituyen
más de las dos terceras partes
de los miembros que tanto se
reúnen como de derecho compon-
en la Corporación, al objeto
de celebrar sesión extraordina-
ria.

Presidente el Sr. Alcalde,
D. Francisco Lauter Gallardo y
asistió como fedatario el dipas-
cito Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la

sesión por la presidencia, se da lectura segu-
damente al orden del día.

Por el Dr. Presidente se
ordena al Sr. Secretario la lectura, que este
verifica, de los documentos que integran el
expediente de presupuesto extraordinario para
instalación de alumbrado en la Avenida sobre
el Arroyo de la Represa; Paseo Marítimo y Ca-
rrera Cádiz-Málaga en los tramos Machiques
Torreverde y Cortijo Blanca-Ignacio, cuya dis-
cisión y aprobación en su caso es el objeto de
esta sesión extraordinaria.

Reunívandose para la instalación de
alumbrado en la Avenida sobre el Arroyo de
la Represa; Paseo Marítimo y Carrera de Cádiz

Finaliza en dos trámites. Vizcaya-Torrevieja y
Portillo Blanco-Igurdi, se acorda por el Ayuntamiento de Plego la formulación de un presupuesto extraordinario.

Resultando.- Que formulado el correspondiente al proyecto de presupuesto extraordinario, se inicia el medio de obtención de los mismos a base de lo que se esperaba recaudar por contribuciones especiales e incrementos de valor que se produzcan a favor de personas determinadas con motivo de la ejecución de estas obras, mediante el importe de las subvenciones, donativos y aportaciones de todo género que se puedan obtener para la aportación a realizar por el Presupuesto Ordinario previa la oportuna transacción.

Resultando.- Que formulado por la Declaración Presidencia, asistida de los dres. Secretario e Interventor de Fondos el oportuno al proyecto de presupuesto extraordinario por un importe de 4.444.000 pesetas al que se acompaña la memoria explicativa correspondiente, que fué dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y aprobado por este Ayuntamiento de Plego en sesión celebrada el 23 de enero pasado, ha sido expuesto al público por el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación de ningún género.

Resultando.- Que en la tramitación del expediente en cuestión se han observado las prescripciones legales que contiene el libro cuarto, título tercero, capítulo cuarto, sección segunda del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Considerando.- Que las atenciones que motivan la formulación del presupuesto extraordinario que se trata son de los comprendidos



en el artículo 694 de la citada Ley, es en consecuencia esta Corporación está facultada para aprobarlo por la asistencia de esta sesión del mismo de señores concejales que se requiere al efecto.

Considerando.- Que es de aceptar el proyecto de presupuesto extraordinario que nos ocupa, por ser las obras en él comprendidas de gran importancia para la población, quedando demostrada la conformidad de los habitantes del término municipal con su aprobación, al no haberse formulado reclamaciones de ninguna clase ni observaciones de ningún género contra el mismo.

Por todos los expuestos, el Ayuntamiento Pleva, después de deliberar, por unanimidad de votos de todos los Sres. asistentes, acuerda aprobar integralmente el presupuesto extraordinario para instalación de alumbrado en la Avenida sobre el Arroyo de la Represa Paseo Marítimo y Carretera Cádiz-Alcalá en los tramos Magüelles-Torrevieja y Portijo Blanco-Sucre, fijando los ingresos y los gastos en la suma de Cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesos (4.444.000 ptas.) con corrijo al siguiente detalle:

Capítulo	Concepto	Importe
	Gastos	
I	Personal activo.....	19.904.-
II	Material y diversos	157.670.-
III	Extraordinarios y de capital 4.306.426.-	
VII	Reint. indebt. e impuestos	60.000.-
	Total, gastos	4.444.000.-
	Degresos	
III	Tasas y otros ingresos	3.134.096.-
IV	trib. y part. en ingresos	1300.000.-
VII	Extraordinarios y de capital	19.904.-

Total, ingresos..... 4.444.000.-

Igualmente se acuerda que este presupuesto extraordinario, así aprobado, sea expuesto al público en el término legal de quince días hábiles, según está preceptuado, anunciándose dicha exposición al público por los medios de costumbre en las localidades y mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia; y que al finalizar el plazo de exposición al público se remita copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a sus efectos.

Y los Cabildos más asuntos de que tratar, se llevantó la sesión siendo las once horas del día a principios citados de que certifico.

Atentamente
F. J. Gómez

Monroy
Alcalde

Hacajo

Bastante
S. M.
Gutiérrez
Fresno
M. G.
Hernández
Cíntola

23

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 19 DE MARZO DE 1967.

Honores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Lautos Gallardo
Concejales:

D. Antonio Muñoz Villalba
D. Antonio Valera López
D. Antonio Robles del Río
D. Joaquín Gómez Águila
D. Gonzalo Beltrán Lareste
D. Antonio Bermejo Gárate
D. José Díaz Recio
D. Juan Fernández Peñafiel
D. Antonio Lorenzo Cuevas
D. José Andrade Merle
D. Enrique G. Nieto Lautos

Interventor:

D. Rafael de Talavera Quirós
Secretario,
D. Rafael Marzátegui Alarcón

En la Ciudad de Mon-
bella sirviendo las once horas del
día dieciocho de marzo de
mil novecientos sesenta y siete
se reunieron en el Salón de
Actos de la Casa Consistorial los
Concejales que al margen se ex-
presa y que en mayoría con-
stituyeron el Ayuntamiento Pleno
para el cual y a fin de celebrar
sesión ordinaria fueron citados
con expresión de causa y objeto.

Presidió el Sr. Alcalde,
D. Francisco Lautos Gallardo, se
hallaba presente el Sr. Interventor
de Fuentes, D. Rafael de Talavera
Quirós y asistió como fedatario
el señor Secretario de la
Corporación, D. Rafael Marzátegui Alar-
cón.

Declarada abierta la sesión por la pre-
sencia, ya, el Secretario de orden de la mis-
ma di lectura del acta de la sesión ordina-
ria del día 24 de febrero y extraordinaria del
mismo día, que fueron aprobadas por unanimi-
dad.

- Orden del Ministerio de
Hacienda aprobando el
Pr^oto. Extraordinario para
pago de la aportación
municipal a los días de veinte y
uno de marzo de cuarenta y
seis escudos y de diez y
seis viviendas para Munici-
pios en esta Ciudad.

Acto seguido y por el Se-
cretario se da lectura a comunicación recibida
de la Dirección General de Presupuestos del Mi-
nisterio de Hacienda, de fecha 23 de febrero para
expedir a los días de veinte y uno de marzo de
cuarenta y seis escudos y de diez y seis vivien-
das para pago de la aportación municipal a los
días de veinte y uno de marzo de cuarenta y seis

das para Maestros en esta Ciudad, por un importe total de 951.668 ptas.; así como la oportunidad operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, y cuyo Tenor General es el siguiente: "Ministerio de Hacienda - Dirección General de Presupuestos - Por el Banco. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1967 la siguiente Orden: Ido. Sr.: Visto el expediente提出的 por el Ayuntamiento de Marbella, de la provincia de Málaga, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, para pago de la aportación municipal a las obras de construcción de 16 Escuelas y 18 Viviendas para Maestros en la Ciudad, por importe de 951.668 pesetas; dé la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por 943.619 pesetas, para dotar en su casi totalidad, el Presupuesto anterior; y, por último de autorizar el prender en garantía de esta última operación, Inscripción Transferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propiedad municipal 8536, de capital nominal 828.800 pesetas.

Resultando que, previo los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1966, con asistencia de todos los Trece miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar su proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 951.668 pesetas.

Resultando que se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos las siguientes:

Gastos

Para abonar al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección



y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la remuneración que le corresponde por su intervención en este Presupuesto de conformidad con lo establecido en la resolución 2º de 1º de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108 sobre enajenamientos de los funcionarios de la Administración Local.....

500.-

Para satisfacer a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación la remuneración que les corresponde por el mayor trabajo que supone el estudio, tramitación y ejecución de este Presupuesto Ordinario, según lo establecido en la Disposición antes citada.....

7.549.-

Para hacer efectiva a la Fuentia Provincial de Construcciones Sociales de Andalucía, el importe de la operación municipal a las obras de construcción en Andújar, de un grupo escolar de diez aulas y dieciocho viviendas para Inmigrantes, según el proyecto aprobado.....

943.619.-

Total..... 951.668.-

Supuesto

Importe de la operación de crédito a conceder con el Banco de Crédito Local de España para financiación de la apertura comprendida en este Presupuesto Ordinario.....

943.619.-

Supuesto de la cantidad conseguida en el presupuesto ordinario.....

rio de esta corporación para sus
ingresos en este Presupuesto delta-
duario con destino a abonar a
los Sres. Jefe Provincial y Funcio-
narios de Cuerpo Facultativos

de sus licencias 8.049.-

Total 951.668.-

Resultando que, el citado Presupuesto delta-
duario, se hizo público, mediante anuncio número
99, correspondiente al día 1 de marzo de 1966,
sin que, según certifica, se hayan presentado
reclamaciones en su contra. - Resultando que,
con el fin de dotar, en su caso totalidad el
Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión
celebrada el día 15 de septiembre de 1966,
con asistencia de diez de los diez miembros
que integran la Corporación, acordó por una
unánime aprobación proyecto de contrato de pre-
stamo con el Banco de Crédito Local de Dipa-
ría, por importe de las referidas 943.619 pesetas,
al 4 por 100 de interés anual, comisión del 1'35
por 100 también anual, amortizable en 30 años,
destinado a satisfacer a la Junta Provincial
de Construcciones Escolares el importe de la
aportación municipal a las obras de construcción
de un Grupo Escolar de 16 Escuelas y 18 Vivién-
des para Maestros; ofreciéndose en garantía
de la operación los ingresos que produzcan los
recursos siguientes: a) la suscripción transferible
de la Deuda Perpetua Dularia, 4 por 100 pro-
cedente de Bienes de Propios, número 2.526, de
capital nominal 828.800; b) Compensación de caí-
des mínimos a percibir con arreglo al artículo
octavo de la Ley 85/1968, de 24 de diciembre,
por las exacciones suprimidas en el artículo pri-
mero de la misma; y, a partir de 1º de enero de



1967, la participación directa del 90 por 100 en las Cuotas del Tesoro de la Contribución Gobernativa, y de la Licencia Fiscal del Presupuesto Industrial, y en su caso, la asignación trascitaria adicional, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local; c) los recursos especiales para cuantificación de impuestos, autorizados por los artículos 588, 589 y 590 de la vigente ley de Régimen Local, o sea: 1º.- Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Alícuotas y Utilidades (Presupuesto sobre los rendimientos del Trabajo personal) y (sobre sociedades); y del 2% por 100 sobre las usuales cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (Presupuesto Industrial, cuota de Licencia Fiscal). - 2º.- Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales. - 3º.- Arbitrio del 0'25 por 100 sobre los salarios edificados y sin edificar. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 10-6-66 y 9-3-63 y de otra en ejecución en 8-5-66, por la cantidad de pesetas 15.830.311'85. - Resultando que, el citado acuerdo, se dió a la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 227, correspondiente al día 6 de octubre de 1966, sin que según certificala, se hayan presentado reclamaciones en su contra. - Resultando que, la Delegación de Hacienda de Alcalá, informa en sentido favorable el presente expediente. - Resultando que, pasado el expediente a informe de la Dirección General del Tesoro, Hacienda Pública y Clases Pasivas, este Servicio lo envíe manifestando que la inscripción de Propios m-

miles 2.526 de capital nominal 828.800 pesos, expedida a favor de dicho Ayuntamiento, se encuentra sujeta a tres préstamos otorgados por el Banco de Crédito Local de España, según consta en notas que figuran en la matriz de la mencionada Inscripción. - Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1958, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se traten dotados con operaciones de crédito. - Considerando que, se hace cumplido en el presente caso las disposiciones siguientes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento, tal como exige el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en el artículo 695 de la misma Ley, acreditada la existencia de sobrante sin aplicación del Presupuesto Ordinario anterior. - Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, de la misma Ley y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa el 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, así como pignorar y enajenar las vias de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley. - Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de préstamo, se hace cumplido en el presente caso ya que el producto íntegro del préstamo a conceder, es destinado a cubrir, en parte,



el Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694. Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777, de la Ley de Regímenes Locales, deberá el Ayuntamiento de Marbella, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como así mismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a conceder. - Este Ministerio de Hacienda comunicándose con lo propuesto por esa Dirección General de Presupuestos, y con lo informado con la del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se ha servido disponer: - Primero. - Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Marbella, de la provincia de Málaga, para pago de la aportación municipal a las obras de construcción de 16 Escuelas y 18 Viviendas para Maestros en la Ciudad, por un importe de Trececientas cincuenta y una mil seiscientas setenta y ocho pesetas (951.668 pesetas). - Segundo. - Autorizar a la citada Corporación para conceder un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de Trececientas cuarenta y tres mil seiscientas diecinueve pesetas -- (943.619 pesetas), en las condiciones que se determinarán en el lucro de la presente disposición, con destino a dotar, en su caso totalidad, el Presupuesto Extraordinario anterior. - Tercero. - El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustaría al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por el Ministerio de Hacienda en Orden de 1º de Octubre de 1945, con la modificación resultante de

las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1953, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario, así como de las del Decreto de 14 de diciembre de 1956, y las del Decreto-Ley de 20 de julio de 1962, sobre visualización y organización de dicha Entidad. - Cuarto. - Conceder, asimismo al citado Ayuntamiento la autorización prevista en el artículo 781, de la Ley de Regimen Local, para depositar y figurar en la Caja del Banco de los Dídos Locales de España, a efectos de la garantía estipulada en la cláusula 7º del contrato de préstamo, la Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Deterior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 8.526, de capital nominal 828.800 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad a que se encuentra sujeta en virtud de préstamos anteriores. - Quinto.

Por el Ayuntamiento de Isabela, se considerarán en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de las correspondientes anualidades del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concejales, y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a aquél fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio. - Lo que corresponde a V.S. como resolución del expediente remitido a tales efectos, debiendo aclarar de lo presente el oportuno recibo. - Dícese guarda a V.S. muchos años. - Madrid, 23 de febrero de 1964. - Del Director General, P.A. - Firma ilegible.



Hay un sello en tinta roja que dice: "Ministerio de Hacienda - Registro General - Procedimientos. - 25 feb. 1967. - SALIDA - 7141/66. - Oficio: l. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Juan villa (Guadalajara)"

Los señores reunidos al quedar enterrados del contrato integral de dicha construcción, acordaron por unanimidad de las doce señoras asistentes, que constituyen una mayoría de la Asociación, dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la repetida resolución ministerial. Al mismo tiempo se acuerda también por unanimidad ratificar la autorización concedida al Dr. Alcalde en sesión del 15. de septiembre de 1967, en que se aprobó el proyecto de contratos de préstamos para que en nombre y representación de esta Asociación otorgue poder notarial a favor de los Procuradores Don Bernardo Fermín Huerta, Don Angel Delcito Lewera y Don Angel Esteban Huerta, indistintamente al objeto de que firmen en su día la escritura pública que habrá de otorgarse para solventar el contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de Guadalajara, debiendo tener una certificación de este acuerdo a la matriz de la escritura de mandato que se otorgue al efecto.

Aprobación de proyecto pa-

ra la construcción de Bal el Dr. Alcalde que el Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento, D. Luis Lorenzo Blanc, le había pliegos de condiciones entregado el proyecto que le había encargado las técnicas administrativas para la construcción de determinadas instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de Balneario, afectando para ello el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en el

A continuación informa
la construcción informa
que el Arquitecto Jefe de este
Ayuntamiento, D. Luis Lorenzo Blanc, le había
pliegos de condiciones entregado el proyecto que le había encargado
las técnicas administrativas para la construcción de determinadas instalaciones
destinadas a la prestación del servicio
público de Balneario, afectando para ello el solar
propiedad de este Ayuntamiento sito en el

Pases Marítimos al usos del mismo y lucrativo análogo con la Duda. José Díaz Ruiz. Igualmente informa el Sr. Alcalde de que, ante la urgencia que el caso requiere, se ha bia redactado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos el pliego de condiciones económicas-administrativas básicas para la concesión del citado servicio público de Baleares. Habiéndose estimado por dicha Comisión la conveniencia de que las instalaciones contenidas en el proyecto técnico de referencia sean realizadas por el propio concesionario, ampliando por tanto el plazo de la concesión a diez años, para que la misma resulte rentable.

Resultando que el proyecto técnico de Baleares consta de memoria, planos y presupuesto de ejecución, cuyo importe se eleva a la cantidad de \$ 148.993'72 pesetas.

Resultando que la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana ha informado favorablemente dicho proyecto.

Considerando que es urgente la realización de las instalaciones contenidas en el proyecto así como su puesta en funcionamiento para que este servicio público de Baleares pueda presentarse al iniciarse la próxima temporada de verano o, por lo menos, en el periodo de mayor actividad turística.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Dicha Corporación, por unanimidad acuerda:

1º - Aprobar el proyecto Técnico de Baleares público municipal redactado por el ingeniero Blanc.



2º - Aprobar asimismo los pliegos de condiciones económicas administrativas por el que habrá de regirse la concesión que mediante el trámite de subasta otorgue este Ayuntamiento para la prestación del citado servicio público de Balnearios.

3º - Que por razones de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación se reduzcan los plazos de licitación a la mitad. Igualmente y por las mismas razones se expordrá al público el pliego de condiciones en el mismo edicto en el que se anuncie la subasta, quedando supeditada la entrada en vigor del contrato que se formalice como consecuencia de aquella a la resolución que en definitiva se adopte de las posibles reclamaciones que se presenten contra el citado pliego.

Dando cuenta de acta de fijación de precios contradictorios en el Paseo Marítimo de esta Ciudad.-

Igualmente informa el Dr. Alcalde de que por razones de estética y embellecimiento se habrán modificados algunos de los elementos que integran el proyecto de construcción del Paseo Marítimo de esta Ciudad, como son la solería de las aceras y los malecones o quitanieves proyectados en la parte sur del citado Paseo. La modificación que ha consistido en sustituir la solería proyectada por otra de mayor calidad y los malecones por una barandilla metálica que habrá de dar mayor categoría al Paseo Marítimo. Igualmente se ha ampliado la pavimentación con un riego de 1 Kg. de betum y granilla fina para sellado del pavimento. Cuestiones todas estas que han requerido la fijación de precios contradictorios llevada

a cabo entre el Jefe o Director de las Obras, la Empresa Constructora y esta Alcaldía y su inclusión en la correspondiente acta levantada al efecto.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica y por la Dirección de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de fijación de precios contradictorios a que se ha hecho mención debiendo remitirse un ejemplar de la misma al Banco de Crédito Local de España a efectos de justificación de las certificaciones que se expedirán por razón de estas obras.

Noticias de la Alcaldía sobre la necesidad impresa lectura a Noticias de la Alcaldía. Presidente de ampliar la Casa Consistorial mediante la adquisición de la casa nº 3 de la Plaza del Generalísimo y local consiguiente en planta baja a dicha casa.

Acto seguido se da lectura a Noticias de la Alcaldía. Presidente que dice lo siguiente: "El desarrollo de Marbella en todos los órdenes ha influido y está influyendo de manera notable y constante en los servicios burocráticos y administrativos en que se constituye la actividad municipal. Servicios que requieren más dependencias y locales no sólo suficientes en cuanto a capacidad sino a todos con el prestigio de la Ciudad. Yo es exagerado decir que no sólo los despachos de esta Alcaldía y de los funcionarios de los Cuerpos Municipales se han quedado pequeños y mal acondicionados y que debido al aumento de personal las propias oficinas adolecen del mismo mal, si no que faltan locales para despachos de los Tenientes de Alcalde y Comisarios, para la instalación adecuada de Oficinas destinadas

das a la Guardia Municipal, para dependencias de la Oficina Técnica, de acuerdo con las exigencias urbanísticas del momento, y para ampliación del Salón de Actos, del edificio municipal, etc. etc. Por todo ello propone a la Corporación de su presidencia se adopte el acuerdo de considerar urgente la ampliación de las dependencias de esta Casa Consistorial mediante la adquisición a esta finalidad de la casa nº 3 de la Plaza del Generalísimo, propiedad de los Hdes. de D. Antonio Fernández Lasso y del local comercial anexo en planta baja al oeste de la citada casa, propiedad de D.º María Ruíz. La casa nº 3 que limita por el este con el edificio propiedad de este Ayuntamiento destinado a Arresto Municipal. No obstante la Corporación acordará lo que en justicia proceda.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción de referencia y, en consecuencia, considerar urgente la ampliación de las dependencias de esta Casa Consistorial afectando para ello la casa nº 3 de la Plaza del Generalísimo, propiedad de los Hdes. de D. Antonio Fernández Lasso y el local comercial anexo en planta baja al oeste de dicha casa, propiedad de D.º María Ruíz. Con este motivo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición amistosa de dicha casa y local dando cuenta de dichas gestiones a esta Ciudad a los efectos que procedan.